

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DEL C DE DENOMINACION SOCIAL DE "INMOBILIARIA SUPTER", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE A "SUPTER", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; LA MODIFICACION AL OBJETO SOCIAL; LA REFORMA ARTICULOS PRIMERO Y SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES; EL NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION; EL NOMBRAMIENTO DE COMISARIO Y EL OTORGAMIENTO DE PODERES DE "SUPTER", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (ANTES "INMOBILIARIA SUPTER", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE)

> NUM. 30,265.-LIB. 692.-AÑO. 2,010.-RGP/CLVG/JVGM.



SARTO



# JOSE ANTONIO SOSA

SOSAgusko 880 Villas Pranjerio estado 07-444

LIBRO SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS. -----

TREINTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO.

COMERCIO B

JOSE ANTONIO SOSA CASTAÑEDA, titular de la notaría número ciento sesenta y tres del Distrito Federal, hago constar:

A).- EL CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL DE "INMOBILIARIA SUPTER", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE a "SUPTER", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE;

B).- LA MODIFICACION AL OBJETO SOCIAL; -----

C).- LA REFORMA A LOS ARTICULOS PRIMERO Y SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES;------

D).- EL NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION;

E).- EL NOMBRAMIENTO DE COMISARIO; y -----

F).- EL OTORGAMIENTO DE PODERES de "SUPTER", SOCIEDAD ANONIMA

DE CAPITAL VARIABLE (antes "INMOBILIARIA SUPTER", SOCIEDAD

ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE), que resultan de la protocolización que realizo
a solicitud de la señora Herlinda Domínguez Rincón, al tenor de los siguientes antecedentes
y cláusulas:

# -----ANTECEDENTES.----

L- Por escritura número nueve mil seiscientos treinta y siete, de fecha doce de abril de dos mil dos, ante el licenciado Marco Antonio Ruíz Aguirre, titular de la notaría número doscientos veintinueve del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta capital, en el folio mercantil número doscientos ochenta y nueve mil trescientos ochenta y cinco, se constituyó "INMOBILIARIA SUPTER", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en México, Distrito Federal, duración de noventa y nueve años, cláusula de admisión de extranjeros, capital social mínimo fijo de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL y máximo ilimitado y teniendo por objeto:

a).- Adquirir por cualquier título bienes inmuebles, así como, arrendarlos y realizar toda clase de actos de administración y de dominio, por todos los medios legales sobre los mismos incluyendo su fraccionamiento urbanización y venta al público.

b).- Ejecutar actos de aprovechamiento, mejoramiento, explotación, conservación y constitución sobre inmuebles, incluyendo en forma enunciativa pero no limitativa el

establecimiento, explotación y operación de edificios y casas para viviendas, edificios de

oficinas, bodegas, instalaciones industriales y comerciales, hoteles, otros medios de hospedaje, restaurantes, bares, centros de diversión y otros centros de atracción turísticos.---c).- Emitir obligaciones quirográfarias o hipotecarias y de toda clase de valores y títulos de crédito que permitan las leyes u otorgar toda clase de garantías personales y reales en asuntos que el consejo de administración de la sociedad considere de interés para esta. ----d).- Afectar toda clase de bienes en fideicomiso con el carácter de fideicomitente o recibir los beneficios que los mismos entrañen como fideicomisario así como girar instrucciones para que la institución fiduciaria emita certificados de participación ordinarias o inmobiliarios, amortizables o no amortizables al portador o nominativos, según sea el caso certificados fiduciarios de adeudo, certificados de vivienda y otros títulos de crédito en contra del patrimonio fideicomitido. -e).- Constituir el régimen de condominio o propiedad por pisos ya sea vertical, horizontal o mixto, estableciendo los elementos comunes generales necesarios y voluntarios y los elementos comunes parciales o limitados y determinando las condiciones de uso, aprovechamiento y administración. ----f).- Conceder y recibir el usufructo uso y derecho de habitación sobre bienes inmuebles y otros bienes en los términos que libremente convengan a la sociedad.----g).- Adquirir y disponer en cualquier forma legal de toda clase de acciones o participaciones en otras sociedades o asociaciones ya sean de naturaleza civil o mercantil. ----h).- Tener representaciones dentro de la República Mexicana o en el extranjero en calidad de comisionista agente intermediario o factor representante legal o apoderado de toda clase de empresas o personas.--i).- Celebrar contratos de cualquier naturaleza o denominación con cualquier persona física o moral con el objeto de fomentar los fines sociales .-j).- Pedir préstamos y conseguir dinero para cualesquiera de los objetos sociales sin limitación en lo que se refiere a cantidades así como girar librar, suscribir, otorgar, aceptar y endosar toda clase de títulos de crédito y otros documentos y comprobantes de adeudo ya sea ejecutivos o no garantizando su pago así como el pago de los intereses que causen por medio de su hipoteca o pignoración venta o cesión en fideicomiso de todo o parte de las propiedades de la sociedad para realización de los fines sociales. k).- Garantizar obligaciones a cargo de terceras personas físicas o morales nacionales o extranjeras avalar, títulos de crédito constituirse en deudora mancomunada o solidaria en fiadora o establecer hipotecas prendas, créditos refaccionarios o de habilitación y avío así como cualquier otro gravamen real sobre toda clase de bienes para asegurar obligaciones propias o ajenas. -

COLUMN TO



Jose Antonio Sosa

1). La explotación de diversas ramas de la ingeniería y la arquitectura tanto en proyet de como
en ejecución de obras,
m) La asesoría, planeación, programación, control y supervisión de todo tipo de obras de
ingeniería y arquitectura.
n) Fabricación, compra, venta, alquiler, distribución, reparación, mantenimiento, importación
y exportación de maquinaria y equipos necesarios y convenientes para la realización de los
antes mencionados objetos como partes y refacciones
ñ) Fabricación, alquiler, compra, venta, distribución, importación, exportación de todo tipo
de material.
o) Construcción, adquisición, enajenación, administración, explotación, decoración,
demolición de inmuebles,
p) La representación de firmas mexicanas o extranjeras relacionadas con la ingenería o
arquitectura;
q) La asociación con personas físicas o morales mexicanas o extranjeras que se dediquen a
actividades similares, conexas o complementarias a su trabajo social
r) La celebración de todos los actos y contratos civiles o mercantiles convenientes o
necesarios para la realización de los anteriores objetos,
s) Ejecutar toda clase de operaciones conexas con el objeto social o que directa o
indirectamente constituyan para la realización de este y ejecutar todos los actos jurídicos
tendientes a la realización de los fines expresados en las fracciones procedentes celebrando a
dicho fin de toda clase de convenios, contratos y operaciones.
t) En general llevar a cabo cualquier otro negocio o actividad que se relacionen con lo
anterior y tener y ejercitar todas las facultades concedidas por las Leyes de la República
Mexicana pudiendo llevar a cabo todos los objetos enumerados anteriormente dentro de la
misma extensión en que pudiera hacerlo cualquier persona moral según las disposiciones de la
Legislación Civil y mercantil mexicana.
Y de dicha escritura en su parte conducente copio lo que es del tenor literal siguiente:
"hago constar EL CONTRATO DE SOCIEDAD, por el que se constituye
"INMOBILIARIA SUPTER", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
al tenor de los siguientes:
ESTATUTOS
ARTICULO NOVENO La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de
la sociedad y su régimen es el siguiente:
I Serán extraordinarias u ordinarias

acciones de que se trate, en su caso, tendrán, para todos los efectos legales, la misma



# Jose Antonio Sosa

30265 validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea general. respectivamente, siempre que se confirmen por escrito. -----ARTICULO DECIMO.- El órgano de administración de la sociedad estará integrado por un ARTICULO DECIMO PRIMERO.- El Consejo de Administración estará integrado por el número de miembros que determine la Asamblea de Accionistas. En ningún caso podrá ser inferior a dos. --ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- El Administrador Unico o los miembros del Consejo de Administración durarán en su cargo hasta que se haga un nuevo nombramiento y los designados tomen posesión. -----ARTICULO DECIMO TERCERO.- El Consejo se considerará legalmente instalado con la mayoría de los consejeros. Cada consejero gozará de un voto y las resoluciones se tomarán por mayoría de presentes. El Presidente tiene voto de calidad. ------ARTICULO DECIMO CUARTO.- El Presidente y Secretario del Consejo de Administración serán las personas que designe la Asamblea de Accionistas y en su defecto, fungirán como tales el primero y segundo designados al nombrarse el Consejo de ARTICULO DECIMO QUINTO.- De cada sesión de Consejo de Administración se levantará un acta, en la que se hará constar la lista de consejeros que asistieron, los asuntos que trataron, el desarrollo de los mismos y deberá ser firmada por quienes hayan actuado como Presidente y Secretario en dicha sesión de consejo. ----ARTICULO DECIMO SEXTO.- El Consejo de Administración o el Administrador Unico, tendrá las más amplias facultades para realizar el objeto social, por lo que enunciativa y no limitativamente gozará de las siguientes facultades;------ I.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil, por lo que al efecto gozará, entre otras de las siguientes: -----A.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. -----B .- Para transigir .--C.- Para comprometer en árbitros. -----D.- Para absolver y articular posiciones. -----E.- Para recusar. ----F.- Para hacer cesión de bienes.

G.- Para recibir pagos. ----

-6 -30265

H.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley.

 Poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración en materia laboral, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, pero sin que se comprenda la facultad de hacer cesión de bienes, en los términos del primer y segundo párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil, en concordancia con los artículos once, seiscientos noventa y dos, setecientos trece, setecientos ochenta y seis segundo párrafo, y ochocientos setenta y seis fracciones primera, segunda, tercera, quinta y sexta de la Ley Federal del Trabajo, promoviendo, conciliando y contestando toda clase de demandas o de asuntos, siguiéndolos en todos sus trámites, instancias e incidentes hasta su final decisión, conformarse o inconformarse con las resoluciones de las autoridades según lo estime conveniente, así como interponer los recursos legales procedentes, para que represente a la poderdante ante los trabajadores de la misma, ya sea individual o colectivamente y ante los sindicatos que correspondan, y en general, para que represente a la poderdante en los conflictos laborales y lleve a cabo todos los actos administrativos de la poderdante en materia laboral y la represente ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, tanto locales como federales y demás autoridades de trabajo enumeradas en el artículo ciento veintitrés de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que comparezca a las audiencias de conciliación, demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, y en todas y cada una de las instancias, actos y diligencias de los procedimientos laborales, quedando facultado además para celebrar convenios y transacciones, proponer arreglos conciliatorios, celebrar, negociar y suscribir convenios de liquidación, actuar como representante con calidad de administrador, respecto de toda clase de juicios y de procedimientos de trabajo que se tramite ante cualquier autoridad y formalizar y rescindir contratos de trabajo, en la inteligencia de que todas estas facultades se otorgan de manera enunciativa y no limitativa; en consecuencia tendrá la representación patronal para efectos de los artículos once, cuarenta y seis y cuarenta y siete de la Ley Federal del Trabajo y también la representación legal de la poderdante, para efectos de acreditar la personalidad y capacidad en juicio o fuera de él, en los términos del artículo seiscientos noventa y dos, podrá comparecer para articular y absolver posiciones, en los términos de los artículos setecientos ochenta y seis y setecientos ochenta y nueve de la citada ley, con facultad para oir y recibir notificaciones, comparecer con toda la representación a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres, en los términos de los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis fracciones primera, segunda, tercera, quinta y sexta, ochocientos setenta y



## José Antonio Sosa

siete, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve y ochocientos peteros euatro de la referida Ley Federal del Trabajo.

III,- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citado artículo.

IV.- Poder general para actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo.

V.- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-----

VI.- Facultad para designar al Director General, a los Gerentes, Sub-Gerentes y demás factores o empleados de la sociedad.-----

II.- Los accionistas de "INMOBILIARIA SUPTER", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebraron Asamblea General Ordinara y Extraordinaria, de la que se levantó el acta que el compareciente me exhibe en once hojas útiles y me solicita la protocolice por no contar la sociedad por el momento con el libro de actas correspondiente, misma que agrego al apéndice de este instrumento con la letra "A", siendo dicha acta del tenor literal siguiente:

"INMOBILIARIA SUPTER, S.A. DE C.V.-----

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:00 horas del día 3 de mayo de 2010, se reunieron en el domicilio social de Inmobiliaria Supter, S.A. de C.V., los accionistas de la misma, con el objeto de celebrar una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para la cual fueron previa y personalmente convocados por el ingeniero Juan José Risoul Rosan, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la sociedad. - Presidió la Asamblea el mencionado ingeniero Juan José Risoul Rosan, actuó como Secretario el ingeniero Ángel Muñoz Fernández y como Escrutador el ingeniero Miguel

8 - 1130		7 (m. 91m)
30265		
Angel Macin Vera, quien en el desempeñ		다 작용하다 그렇게 다양하다.
representado el capital social, de la siguien		
ACCIONISTAS		
ANGEL MUÑOZ FERNANDEZ		e de la compresención de exemplea de servición de desta de la compresención de la compresención de la comprese
JUAN JOSÉ RISOUL ROSAN		
HUMBERTO SANTILLANA DIAZ		
ALVARO JORGE ORTIZ FERNANDEZ		
MIGUEL ANGEL MACIN VERA		- 3
T O T A L	500	\$50,000.00
De acuerdo con el informe rendido por e	el Escrutador, el Preside	nte de la Asamblea declaró
legalmente instalada la misma y válidos	s los acuerdos que en	ella se tomen, sin haberse
publicado convocatoria previa, de conform	nidad con lo dispuesto p	or el Artículo 188 de la Ley
General de Sociedades Mercantiles, y :	sometió a la considera	ción de los accionistas la
siguiente Orden del Día, que mereció la ap	robación unánime:	
ORDE	EN DEL DIA	
I Cambio de denominación social y refo	orma al artículo primero	de los estatutos sociales
II Cambio de Objeto Social y reforma a	l artículo segundo de lo	s estatutos sociales
III Compra y venta de acciones y cambi		
IV Nombramiento de los miembros del		
V Otorgamiento de poderes.		
VI Designación de delegados especiales		
El desarrollo de la sesión se verificó de la		
Pasando a tratar el primer punto del orde		
los señores accionistas la conveniencia		
previo permiso expedido por la Secretaria		
DE C.V., así como la de reformar el		
adecuarlos a dicho cambio	STATE OF STA	
Después de un breve intercambio de op		
tomaron las siguientes:		CONTRACTOR OF THE STATE OF THE
RESOLUCIO		
PRIMERA Cambiar la denominación s		40 1 3 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
Secretaría de Relaciones Exteriores, com	io "SUPTER", S.A. DE	C.V
SEGUNDA. Reformar el artículo prin	Paragraphic and the Alberta Report of	

PAR

Agregor permiso SKE



# José Antonio Sosa

"ARTICULO PRIMERO.- La denominación social "SUPTER", se usara segundo palabras "SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", o de su abreviatira " TERCERA.- Cancelar los actuales títulos de acciones representativos del capital social para emitir nuevos títulos a favor de cada uno de los accionistas con la nueva denominación. CUARTA.- Asentar lo anterior en el libro de Registro de Acciones. --Pasando a tratar el segundo punto del orden del día, el Presidente de la Asamblea, manifestó a los señores accionistas la conveniencia de modificar el objeto social a fin de que la empresa pueda dedicarse a actividades profesionales en las ramas de ingeniería y arquitectura. -----Después de un breve intercambio de opiniones, los accionistas, por unanimidad de votos tomaron las siguientes: -----RESOLUCIONES -----QUINTA - Reformar el artículo segundo de los estatutos sociales para quedar de la siguiente manera:----"ARTÍCULO SEGUNDO.- El objeto de la sociedad es:---a).- Dedicarse a actividades profesionales en las ramas de la ingeniería y arquitectura, pudiendo, entre otras cosas, levantar planos y mapas, confeccionar proyectos y presupuestos además de recopilar datos necesarios para toda clase de construcciones. b).- Supervisar, prestar asistencia y servicios técnicos y realizar asesoramiento, estudios y operaciones que sean necesarias para la proposición y ejecución de obras de todas clases, ya sean de índole industrial, comercial o agrícola, así como aconsejar las inversiones relativas a las mismas. ----c).- Inspeccionar la construcción de obras y certificar si se ajustan a los planos y especificaciones e intervenir en todo tipo de peritaje. ----d).- Realizar toda clase de auditorías técnicas y administrativas, en los sectores público y privado. ----e).- Proporcionar toda clase de servicios administrativos, de estudios de mercado, de asesoría, de tráfico de mercancías, de comunicación, de supervisión en controles de calidad publicitarios y promocionales, a empresas en la República Mexicana o en el Extranjero.----f).- La elaboración de estudios preliminares de factibilidad, técnicos, económicos y financieros. g).- Practiéar avalúos de todas clases, emitir dictámenes sobre revaluación y determinar el monto dinerario o en cualquier otro sistema de valoración con respecto; a toda clase de empresas, equipos, activos fijos y circulantes; patentes, marcas y otras modalidades de

propiedad industrial; derechos de autor, licencias de uso o explotación y otras modalidades de

registro, derechos de reproducción (copyrights) y otras modalidades de propiedad literaria, artísticas o científicas; toda clase de bienes muebles o inmuebles; conjuntos o instalaciones industriales, comerciales, agrícolas, forestales, pesqueras, agropecuarias, mercantiles, publicitarias, intermediarios y de cualquier otra índole, sin limitación de clase alguna, para lo cual podrá contratar o en cualquier otra forma obtener los servicios de los profesionistas, técnicos o titulares de actividades calificadas, que se requiera en tal fin. ----- h).- La certificación de avalúos de acuerdo con las Reglas de Carácter General, publicadas por la Sociedad Hipotecaria Federal y la Sociedad Nacional de Crédito ----i).- Determinar los controles de calidad en materiales de construcción, realizar pruebas de control industrial así como de control ambiental, efectuar pruebas de resistencia, estudios de mecánica de suelos, geofisicos, geológicos, hidrológicos, ecológicos y otros similares, calibración de equipos industriales. ---j).- La elaboración de estudios de ingeniería y arquitectura para la construcción de plantas industriales, de obras públicas, plantas hidroeléctricas, presas, ferrocarriles, plantas industriales y de obras públicas.---k).- La supervisión de la construcción, la instalación de plantas industriales, incluyendo instalación de maquinaria y equipos. -----l).- Celebrar contratos de todas clases relacionados con asistencia técnica o servicios m).- Obtener, reunir, distribuir, facilitar el uso de datos técnicos de toda clase.----n).- Fomentar, proyectar y desarrollar fraccionamientos, casas comerciales, carreteras, túneles embalses y en fin toda clase de obras de construcción. ----o).- Los trabajos de investigación y control para industrias o laboratorios.----p).- Negociar, vender, comprar, gravar, hipotecar, emitir avales, suscribir, afianzar, asegurar, disponer y realizar toda clase de actos jurídicos en relación con los valores mobiliarios o inmobiliarios, títulos de crédito, acciones, obligaciones sociales, certificados de participación, así como bienes muebles, inmuebles o semovientes, y derechos de todas clases, con las limitaciones establecidas por las leyes vigentes. -----q).- Tomar o dar dinero en préstamo con o sin garantía. ----r).-Obtener, realizar, participar, otorgar o intervenir en cualquier forma, en financiamientos a corto, mediano o largo plazo, en relación con los objetos sociales antes mencionados, así como obtener, recibir y dar dinero a préstamo y aceptarlos libremente. ----s).- Comprar, vender, adquirir, distribuir, importar, exportar, comercializar y en general, negociar con toda clase de bienes y productos ya sean industriales o comerciales, por cuenta propia o ajena en la República Mexicana o en el Extranjero.



José Antonio Sosa

t).- Representar o ser agente de empresa comerciales o industriales nacionales o extramera e intermediar en la venta de toda clase de bienes y servicios ya sean en forma de comisión distribución, mediación, asesoría, promoción o cualquier actividad complementaria de u).- Subcontratos. ---v).- La investigación de procedimientos relacionados con la industria, la negociación de Pasando a tratar el tercer punto del orden del día, el Presidente de la Asamblea hizo del conocimiento de los señores accionistas las siguientes compraventas de acciones y el cambio de Socios que se han llevado a cabo recientemente en consecuencia: ------1.- El ingeniero Ángel Muñoz Fernández (MUFA350620MU2) vendió 175 acciones correspondientes al capital fijo de la sociedad. ------2.- El ingeniero Juan José Risoul Rosan (RIRJ441101GY6) vendió 175 acciones correspondientes al capital fijo de la sociedad. El ingeniero Humberto Santillana Díaz (SADH420325TW1) vendió 66 acciones correspondientes al capital fijo de la sociedad. -----4.- El ingeniero Álvaro Jorge Ortiz Fernández (OIFA510316J72) vendió 57 acciones correspondientes al capital fijo de la sociedad. -----5.- El ingeniero Miguel Ángel Macín Vera (MAVM480403A19) vendió 27 acciones correspondientes al capital fijo de la sociedad. -----6.- El ingeniero Víctor Manuel Bretón Pavón (BEPV481121KFA) compró 125 acciones correspondientes al capital fijo de la sociedad. -----7.- El ingeniero José Antonio Cruz Granados (CUGA580323KH9) compró 125 acciones correspondientes al capital fijo de la sociedad. -----8.- La contadora pública Herlinda Domínguez Rincón (DORH650804642) compró 125 acciones correspondientes al capital fijo de la sociedad. -----9.- La contadora pública María de la Luz Casillas Sandoval (CASL650607SM6) compró 125 acciones correspondientes al capital fijo de la sociedad.-----Después de un breve intercambio de opiniones, los accionistas, por unanimidad de votos tomaron las siguientes: ----------RESOLUCIONES -----SEXTA .- El Capital Social de Supter, S.A. de C.V., queda integrado como sigue: -----ACCIONISTAS-----VALOR -----VALOR VICTOR MANUEL BRETON PAVON------125-----12,500.00 -----JOSE ANTONIO CRUZ GRANADOS------125------12,500.00 -----HERLINDA DOMINGUEZ RINCON------125------12,500.00 ----

-12 -30265 MARIA DE LA LUZ CASILLAS SANDOVAL----125-------12,500.00 ----TOTAL \_\_\_\_\_\_\_\$50,000.00 ---Pasando a tratar el cuarto punto de la orden del día el Presidente de la Asamblea manifestó a los señores accionistas la conveniencia de nombrar nuevos miembros del Consejo de Administración de la sociedad.-----Después de un breve intercambio de opiniones, los accionistas, por unanimidad de votos tomaron las siguientes: -----RESOLUCIONES -----SEPTIMA.- Se nombran nuevos miembros del Consejo de Administración de Supter, S.A. de C.V., el cual estará integrado por las siguientes personas y con los cargos que se indican, quien como órgano colegiado gozará de las facultades a que se refiere la clausula Décimo cuarta de los estatutos sociales: -----Ingeniero Víctor Manuel Bretón Pavón------PRESIDENTE ------Ingeniero José Antonio Cruz Granados------SECRETARIO------Contador Público José Alfonso Hernández Estrada ------COMISARIO. -----OCTAVA.- Se agradece la gestión de los anteriores miembros del Consejo de Administración y se les libera de responsabilidad ------En relación al quinto punto de la orden del día el presidente de la Asamblea propone la conveniencia de otorgar nuevos poderes a los integrantes del Consejo de Administración los que ejercerán como sigue: -----I.- Se designa como Apoderado de la sociedad al ingeniero VICTOR MANUEL BRETON PAVON, quien gozará de las siguientes facultades y con la limitación que más adelante se A).- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aun con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y de la Federación, en concordancia con los artículos once, seiscientos noventa y dos fracciones segunda y tercera, setecientos trece, setecientos ochenta y seis segundo párrafo, y ochocientos setenta y seis fracciones primera, segunda, quinta y sexta de la Ley Federal del Trabajo, promoviendo, conciliando y contestando toda clase de demandas o de asuntos y seguirlos en todos sus trámites, instancias e incidentes hasta su final decisión, conformarse o inconformarse con las resoluciones de las autoridades según lo estime conveniente, así como interponer los recursos legales procedentes.-----

De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: -



José Antonio Sosa

-13 -Le Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amban II - Para transigir .--III.- Para comprometer en árbitros. IV.- Para absolver y articular posiciones. h. 6.2.5.0 V.- Para recusar.----VI.- Para hacer cesión de bienes. -----VII.- Para recibir pagos.----VIII -- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley; así como para coadyuvar con el Ministerio Público.-----IX.- Para hacer posturas y pujas en remate. -----B).- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citado artículo del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y de la Federación. -----C).- Poder general para actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del citado artículo del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y de la Federación. -----D).- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito: E).- Facultad para otorgar poderes generales y especiales y para revocar unos y otros, incluyendo esta facultad. -----F).- El señor VICTOR MANUEL BRETON PAVON ejercitará las facultades a que se refieren los incisos anteriores, de la siguiente manera: ----a).- Por lo que se refiere a las facultades contenidas en los incisos A), B) y E) podrá ejercitarlas conjunta o separadamente, excepto otorgar poderes para actos de dominio y firma de títulos de crédito. ----b).- Por lo que se refiere a las facultades contenidas en los incisos C) y D), deberá ejercitarlas conjuntamente con la contadora HERLINDA DOMINGUEZ RINCON. -----II.- Se designa como Apoderada de la sociedad a la contadora pública HERLINDA DOMINGUEZ RINCON, quien gozará de las siguientes facultades y con la limitación que más adelante se indica: ---A).- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aun con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y de la Federación, en concordancia con los artículos

once, seiscientos noventa y dos fracciones segunda y tercera, setecientos trece,

setecientos ochenta y seis segundo párrafo, y ochocientos setenta y seis fracciones primera, segunda, quinta y sexta de la Ley Federal del Trabajo, promoviendo, conciliando y contestando toda clase de demandas o de asuntos y seguirlos en todos sus trámites, instancias e incidentes hasta su final decisión, conformarse o inconformarse con las resoluciones de las autoridades según lo estime conveniente, así como interponer los recursos legales procedentes.-----De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: -I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo,-----II.- Para transigir.----III.- Para comprometer en árbitros. IV.- Para absolver y articular posiciones. -----V.- Para recusar.----VI.- Para hacer cesión de bienes. VII.- Para recibir pagos.----VIII.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley; así como para coadyuvar con el Ministerio Público. -----IX.- Para hacer posturas y pujas en remate. -----B).- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citado artículo del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y de la Federación. -----C).- Poder general para actos de dominio, de acuerdo con el párrafo tercero del citado artículo del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y de la Federación. -----D).- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.----E).- Facultad para otorgar poderes generales y especiales y para revocar unos y otros, incluyendo esta facultad.-----F).- La contadora HERLINDA DOMINGUEZ RINCON ejercitará las facultades a que se refieren los incisos anteriores, de la siguiente manera: ----a).- Por lo que se refiere a las facultades contenidas en los incisos A), B) y E) podrá ejercitarlas conjunta o separadamente, excepto otorgar poderes para actos de dominio y firma de títulos de crédito. b).- Por lo que se refiere a las facultades contenidas en los incisos C) y D), deberá ejercitarlas conjuntamente con el señor VICTOR MANUEL BRETON PAVON, ------III.- Se designa como Apoderado de la sociedad al ingeniero JOSE ANTONIO CRUZ GRANADOS, quien gozará de las siguientes facultades:-----



-15

Jose Antonio Sosa

A).- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales value con la especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o clausula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatrogles Godigo Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y de la Federación, en concordancia con los artículos once, seiscientos noventa y dos fracciones segunda y tercera, setecientos trece, setecientos ochenta y seis segundo párrafo, y ochocientos setenta y seis fracciones primera, segunda, quinta y sexta de la Ley Federal del Trabajo, promoviendo, conciliando y contestando toda clase de demandas o de asuntos y seguirlos en todos sus trámites, instancias e incidentes hasta su final decisión, conformarse o inconformarse con las resoluciones de las autoridades según lo estime conveniente, así como interponer los recursos legales procedentes,-----De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: -I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.------II.- Para transigir.-III.- Para comprometer en árbitros. IV.- Para absolver y articular posiciones. -----V.- Para recusar.----VI.- Para hacer cesión de bienes. VII.- Para recibir pagos.----VIII.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la ley; así como para coadyuvar con el Ministerio Público.-----B).- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citado artículo del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y de la Federación. -----IV.- Se designa como Apoderada de la sociedad a la contadora pública MARIA DE LA LUZ CASILLAS SANDOVAL, quien gozará de las siguientes facultades:-----A).- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aun con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los demás Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y de la Federación, en concordancia con los artículos once, seiscientos noventa y dos fracciones segunda y tercera, setecientos trece, setecientos ochenta y seis segundo párrafo, y ochocientos setenta y seis fracciones primera, segunda, quinta y sexta de la Ley Federal del Trabajo, promoviendo,

THE PERSON NAMED IN COLUMN TO A PERSON NAMED IN COLUMN TO
-16 - 30265
conciliando y contestando toda clase de demandas o de asuntos y seguirlos en todos sus
trámites, instancias e incidentes hasta su final decisión, conformarse o inconformarse con
las resoluciones de las autoridades según lo estime conveniente, así como interponer
los recursos legales procedentes
De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes:
I Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo
II Para transigir
III Para comprometer en árbitros
IV Para absolver y articular posiciones.
V Para recusar
VI Para hacer cesión de bienes.
VII Para recibir pagos.
VIII Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas
cuando lo permita la ley; así como para coadyuvar con el Ministerio Público
IX Para hacer posturas y pujas en remate.
B) Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del
citado artículo del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los demás
Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y de la Federación.
Pasando a tratar el último punto del orden del día, los señores accionistas designaron a la
Contadora Herlinda Domínguez Rincón, para que acuda ante el Notario Público de su
elección a protocolizar el acta que se levante con motivo de la celebración de la presente
Asamblea,
Finalmente, no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 20 horas del mismo día se
levantó la sesión, decretándose un receso para redactar la presente acta, la que es firmada
por el Presidente, por el Secretario y por el Escrutador de la Asamblea."
III La compareciente me exhibe el permiso otorgado por la Secretaría de Relaciones
Exteriores que agrego al apéndice de este instrumento con la letra "B" donde se autoriza el
cambio de denominación de "INMOBILIARIA SUPTER", SOCIEDAD ANONIMA DE
CAPITAL VARIABLE a "SUPTER", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL
VARIABLE del cual relaciono lo siguiente:
PERMISO NUMERO:
cero nueve uno ocho cinco uno uno
EXPEDIENTE NUMERO:
Dos cero cero uno cero nueve cero cinco seis cinco tres nueve
FECHA:
México, Distrito Federal a diecisiete de mayo de dos mil diez





CLAUSULAS.-

PRIMERA. Queda modificada la denominación social de "INMOBILA RI SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE a "SUPTER", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en los términos del acta transcrita en el antecedente segundo de este instrumento. SEGUNDA.- Queda modificado el objeto social de "SUPTER", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, (antes "INMOBILIARIA SUPTÉR", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE), para quedar redactado en los términos del acta que ha quedado transcrita en el antecedente segundo de este instrumento. ----TERCERA.- Quedan reformados los artículos primero y segundo de los estatutos sociales "SUPTER", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, (antes "INMOBILIARIA SUPTER", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE) en los términos del acta que ha quedado transcrita en el antecedente segundo de este instrumento. - 1 CUARTA.- Quedan nombrados los miembros del Consejo de Administración de "SUPTER". SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, "INMOBILIARIA SUPTER", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE), el cual quedara integrado por las siguientes personas y en los cargos que se indican:-----VÍCTOR MANUEL BRETÓN PAVÓN------PRESIDENTE-----JOSÉ ANTONIO CRUZ GRANADOS------SECRETARIO -----QUINTA .- Queda nombrado como comisario de "SUPTER", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, (antes "INMOBILIARIA SUPTER", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE), el contador público JOSÉ ALFONSO HERNÁNDEZ ESTRADA. SEXTA .- Quedan otorgados los poderes de "SUPTER", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, (antes "INMOBILIARIA SUPTER", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE), a favor de los señores HERLINDA DOMINGUEZ RINCON, VICTOR MANUEL BRETON PAVON, JOSE ANTONIO CRUZ GRANADOS y MARIA DE LA LUZ CASILLAS SANDOVAL quienes gozarán de las facultades establecidas en el acta de Asamblea transcrita en el antecedente segundo de este instrumento y con las limitaciones que en la misma se indican. ----SEPTIMA.- Queda protocolizada el acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de "SUPTER", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, (antes "INMOBILIARIA SUPTER", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE), transcrita en el antecedente segundo de este instrumento, para que surta todos sus efectos legales, -----YO EL NOTARIO CERTIFICO QUE: -----

L.- Me identifiqué plenamente como notario ante la compareciente, quien a mi juicio tiene capacidad legal para la celebración de este acto y me aseguré de su identidad conforme a la relación que agrego al apéndice con la letra "C",------II.- Hice del conocimiento de la compareciente que en caso de que el acto consignado en este instrumento origine la posibilidad de realización de una actividad por parte de un extranjero, para la cual no esté previamente autorizado por la Secretaría de Gobernación, el desempeño de la actividad estará sujeto a la autorización que a su juicio expida dicha III.- A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo veintisiete párrafo noveno del-Código Fiscal de la Federación, la compareciente me exhibe las claves del Registro Federal de Contribuyentes y las Cédulas de Identificación Fiscal de seis de los integrantes de la Asamblea cuya acta se protocoliza en este instrumento, las cuales agrego al apéndice del mismo con las letras de la "D uno" a la "D seis". Y por lo que se refiere a los tres restantes procederé a dar el aviso correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en virtud de haberlas solicitado y no exhibirlas al suscrito notario. ------IV.- La representante de "SUPTER", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, manifiesta que su representada se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto, y acredita la personalidad que ostenta, que no le ha sido revocada, ni modificada, ni se ha extinguido, en términos del acta que obra transcrita en el antecedente segundo de este instrumento. ----representante de "SUPTER", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, manifiesta que su representada no tiene obligación de inscribirse en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.----VI.- La compareciente declara por sus generales ser:-----Mexicana, originaria de Granjas San Pablo, Municipio de Tultitlan, Estado de México, donde nació el cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, soltera, con domicilio en Avenida Central número ciento setenta y cinco, edificio Toledo, interior cuatrocientos tres, colonia San Pedro de los Pinos, Delegación Alvaro Obregón, código postal cero mil ciento ochenta, empleada. -Y manifiesta que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el número: "ISU cero dos cero cuatro quince guión AW nueve". ------VII.- El acta que por el presente instrumento se protocoliza no tiene indicio alguno de falsedad. ---VIII.- Manifiesta la compareciente que las declaraciones que realizó en este instrumento, las hizo bajo protesta de decir verdad y que le dí a conocer las penas en que incurren quienes declaran con falsedad, -----



José Antonio Sos

la vista originales o copias auténticas de los documentos emilios Instrumento respectivamente.

X "E-50-L" Leído y explicado el valor, consecuencias y alcances legales de este
instrumento a la compareciente, enterada del derecho que tiene de leerlo personalmente
manifestó su comprensión plena y conformidad con él, firmándolo el dieciocho de mayo de
dos mil diez, mismo momento en que lo autorizoDoy fe
Firma de la señora Herlinda Domínguez Rincón.
José Antonio Sosa CastañedaFirma
El sello de autorizar.
Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro de
Código Civil vigente en el Distrito Federal, a continuación se transcribe:
"ART. 2554 En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga
que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula
especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.
En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con esc
carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas
En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácte
para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes
como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.
Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los
apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales
Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".
EXPIDO PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN PARA CONSTANCIA DE
"SUPTER", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN DIECINUEVE
PAGINAS UTILES, SELLADAS Y RUBRICADAS POR MI, PROTEGIDAS CON
KINEGRAMAS, CUYA NUMERACION PUEDE NO SER PROGRESIVA
ADHERIDOS EN EL ANVERSO DE CADA HOJA,
MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTE DE MAYO DE DOS MIL BIEZ
DOY FE.
mozd/LSI &
15/4
200



OF DIRECCO





#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

### COMUNICADO DE CONCLUSIÓN DE ASIENTO

h 6250

ENTRADA: 45539 FECHA:

07/06/10

RECIBO DE PAGO A297154

SE COMUNICA QUE EL 08/06/10, EN EL FOLIO DE SOCIEDAD MERCANTIL 289385 / \* FUE(RON) PRACTICADO(S) POR EL INSTRUMENTO NÚMERO 30265, DEL NOTARIO LOCAL 163, LIC. JOSE ANTONIO SOSA CASTAÑEDA; EL(LOS) ASIENTO(S) QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE(N):

EJERCITAR LAS FACULTADES A QUE SE REFIEREN LOS INCISOS ANTERIORES, DE LA SIGUIENTE MANERA:

POR LO QUE SE REFIERE A LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS INCISOS A), B) Y E) PODRA
EJERCITARLAS CONJUNTA O SEPARADAMENTE, EXCEPTO PODERES PARA ACTOS DE DOMINIO Y FIRMA DE
TITULOS DE CREDITO. POR LO QUE SE REFIERE A LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS INCISOS C) Y.

D), DEBERA EJERCITARLAS CONJUNTAMENTE CON HERLINDA DOMINGUEZ RINCON, APODERADO DOMINGUEZ
RINCON HERLINDA, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PODER GENERAL PARA ACTOS DE
ADMINISTRACION, PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, PODER PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TITULOS

DE CREDITO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO NOVENO DE LA LEY GENERAL TITULOS Y OPERACIONES DE
CREDITO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO NOVENO DE LA SEY GENERAL TITULOS Y OPERACIONES DE
CREDITO. FACULTAD PARA OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES Y PARA REVOCAR UNOS Y OTROS,

INCLISOS ANTERIORES, DE LA SIGUIENTE MANERA: POR LO QUE SE REFIERE A LAS FACULTADES

CONTENIDAS EN LOS INCISOS A), B) Y E) PODRA EJERCITARLAS CONJUNTAMENTE O SEPARADAMENTE,

REFIERE A LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS INCISOS C) Y DEBERA EJERCITARLAS.

CONJUNTAMENTE CON VICTOR MANUEL BETRON PAVON, APODERADO CRUZ GRANADOS JOSE ANTONIO, PODER
GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, APODIERADO
CASILLAS SANDOVAL MARIA DE LA LUZ, QUIEN GOZARA DE LAS SIGUIENTES FACULTADES: PODER GENERAL
PARA LELITOS Y COBRANZAS, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, APODIERADO
CASILLAS SANDOVAL MARIA DE LA LUZ, QUIEN GOZARA DE LAS SIGUIENTES FACULTADES: PODER GENERAL
PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, IL ASIENTO QUE
PRECEDE SE REALIZÓ CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 18, 21, 23, 25 DEL
CODIGO DE COMERCIO, 10 SEGUINDO PARRAFO, 42, 77, 78, 80, 143 TERCER PÁRRAFO, 145 Y DEL 178
AL 194 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, 4, 16, 27, 28 (EN RELACION CON EL
ARTÍCULO 117 DEL REGLAMENTO DEL COMERCIO, 299 AL 3002 DEL CÓDIGO CIVIL FED

-- FIN DEL TEXTO --



LIC. ELIZABETH GRANADOS ROSAS... Jefa de Unidad Departamental de Comercio "B"

EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UNA CERTIFICACIÓN. SE EMITE EN RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ENTRADA Y TRÁNITE CON NÚMERO Y FECHA ARRIBA INDICADOS; Y LOS ASIENTOS QUE SE TRANSCRIBEN COINCIDEN CON EL TEXTO DE LOS QUE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REGISTRADOR. SÓLO PUEDE SER UTILIZADO PARA ACLARACIONES POSTERIORES, POR EL FEDATARIO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ EL INSTRUMENTO QUE GENERÓ EL O LOS ASIENTOS RELACIONADOS, O POR QUIEN TENGA INTERÉS LEGITIMO EN EL DERECHO INSCRITO O ANOTADO, CONPORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3018 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO



STATE



## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

6250

NÚMERO DE ENTRADA: 45539

NÚMERO DE ESCRITURA: 30265

FECHA DE ESCRITURA: 17/05/2010

NÚMERO DE NOTARIA: 163

10 10

EECHA DE ENTRADA: 07/06/2010

INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN EL FOLIO

ODEAM

NÚMERO: FOLIO MERCANTIL: 289385 \*

DERECHOS: \$ 1860

LÍNEA DE CAPTURA / CAJA: 9390020407150K9TAF1A

DE FECHA: 02/06/2010

SCOTIABANK INVERLAT, S.A.

PARTIDA:

MÉXICO, D.F., A 8 DE JUNIO DEL 2010

EL REGISTRADOR

UC. Elizabeth Granados Rosas. Jefa de Unidad Departamental de Comercio B°, adscrita a la Dirección de Proceso Registral Immobiliario y de Comercio de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del D.F., con funda panto en los articulos 4 y 6 fracciona i, il y VIII del Regismento del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal y del conformidad con lo dispuesto en la Circular DG/013.2001 publicada el/02 de septiambre de 2009 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Sección Boletin Registrat, Autorizo el presente instrumento.

LIC. JANETT MIGUEL SPUZ

SE TOMO RAZON EN EL PROTOCOLO



ALL STATES